



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal Chiquita

Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1849 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de septiembre de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 066/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/09/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 066/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/09/2019, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

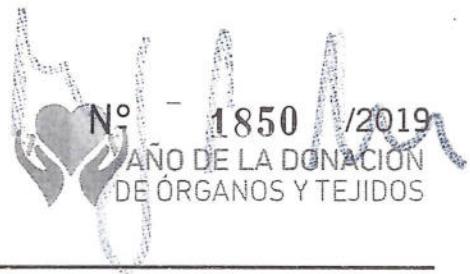
ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1596

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Atq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal del Partido Deliberante

Mar Chiquita Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2339 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
secretariamarchiquita@gmail.com

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expte. N° 1005/17 en el cual tramita las actuaciones administrativas municipales conducentes a la construcción de la Escuela Sustentable en el Partido de Mar Chiquita; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra ordenanza municipal mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito a la Dirección General De Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV – Sección K – Fracción IV, Matricula N° 1341, ubicado en el Balneario Parque Mar Chiquita;

Que en dicho inmueble propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita, se encuentra la Escuela Sustentable;

Que a fs. 97 la Jefa de Departamento de la Subdirección de Propiedades dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, Marina Zanin solicitó se tramite de una nueva ordenanza a los fines de materializar la cesión del mencionado inmueble;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CÉDASE a la **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV – Sección K – Fracción IV inscripto su dominio en la Matricula N° 1341, ubicado en el Balneario Parque Mar Chiquita, propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita, cuyo destino será para la construcción de la denominada Escuela Sustentable, donde funcionará la Escuela de Educación Primaria N° 12.

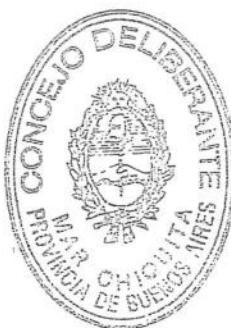
ARTICULO 2º: DEROGUESE ordenanza municipal 001/2018 sancionada el 01 de febrero del 2018

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrate y archívese.

ORDENANZA N° 066

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 25 días del mes de Septiembre del año 2019.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. M. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante